



**RESPUESTA A CONSULTAS DE LAS BASES
EDLI 2017
30 de mayo de 2017**

A continuación, se presenta el compilado de preguntas, realizadas durante el período de consulta a las Bases de la Convocatoria EDLI 2017, y sus respectivas respuestas:

I. CONSULTAS GENERALES A LAS BASES

1. ¿Por qué gran parte de los recursos vienen destinados a salud, si según tengo entendido, que se quiere abandonar el enfoque biomédico de la discapacidad?

Respuesta:

La EDLI tiene su origen conceptual y operacional en el Enfoque de Derechos Humanos, junto al modelo de Desarrollo Humano, los Determinantes Sociales, la Participación Social y Ciudadanía con Empoderamiento de las Comunidades, y la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC).

La EDLI busca promover una gestión inclusiva fortaleciendo las Unidades Municipales de Discapacidad, para apoyar la ejecución, coordinación y promoción de la estrategia en la comuna.

De todos los productos sólo el N°3 está destinado a trabajar en un dispositivo de salud, pero bajo un enfoque que permita fortalecer la Rehabilitación Basada en la Comunidad, para que las personas en situación de discapacidad puedan acceder a servicios de salud bajo este modelo.

Los demás productos están orientados a:

- Implementar un Sistema de Servicios de Apoyos, entregando prestaciones de acciones de asistencia, intermediación o cuidado, a personas con discapacidad para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación. Todo esto, bajo un enfoque de mayor autonomía personal.
- Mejorar la gestión inclusiva de las áreas de intermediación laboral del Municipio a promoviendo la intermediación e inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.
- Fomentar la implementación de estándares normativos y referenciales de accesibilidad y diseño universal al entorno físico, la información y las comunicaciones a nivel municipal.
- Por otro lado, la realización del Diagnóstico Participativo busca levantar la demanda ciudadana en la temática de discapacidad.

Además, se podrá postular a la línea adicional de Financiamiento de Cooperativas Inclusivas para generar procesos de formación, asesoría y acompañamiento técnico profesional para la creación y formalización de cooperativas de trabajo inclusivas.

2. ¿Cuánto es el mínimo y máximo de recursos que debe inyectar el Municipio al proyecto?

Respuesta:

No existe un monto mínimo ni máximo de recursos que el Municipio deba aportar a la EDLI. La complementariedad de recursos corresponde al aporte, que puede ser en recursos monetarios o valorizados, que el Municipio pone a disposición de la ejecución de la EDLI, y de cada uno de sus productos en la comuna, en pos de una mejor ejecución de la estrategia, y en este sentido, cada Municipio debe definir sus aportes teniendo en consideración lo anterior.

Si bien el aporte municipal no es obligatorio, cabe señalar que es parte de los factores de evaluación de la postulación que: “el Municipio identifique con claridad la complementariedad de recursos en la EDLI especificando los complementos para cada uno de los productos del Plan de Financiamiento”.

3. Las copias de cédula de identidad del representante legal, y sentencias de la proclamación del tribunal electoral respectivo ¿son fotocopias simples, o pueden ser procolizadas por Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe?

Respuesta:

Basta con una fotocopia simple de los documentos solicitados.

4. ¿Es necesario agregar cotizaciones de insumos - equipamientos que se pretendan adquirir, o del personal a contratar?

Respuesta:

No es necesario entregar ni adjuntar cotizaciones para la postulación a la EDLI 2017.

5. En el formulario, al referirse a tres años de experiencias en programas con financiamiento SENADIS u otros, se refiere a período 2014-2015-2016 o se puede agregar las que se están ejecutando el 2017.

Respuesta:

En el formulario de postulación en línea es posible indicar aquellos Proyectos/Programas con/sin financiamiento de SENADIS de los años 2014-2015-2016 y 2017.

6. Respecto a la contratación de personal en los productos que lo requieran:

- a) **En caso de que el personal señalado en la propuesta, no pudiese asumir o dispusiese de una oferta laboral que considere de mayor provecho, ¿se puede reemplazar por quienes presenten un perfil similar?**

Respuesta:

Efectivamente, si los profesionales señalados en la propuesta de postulación no pueden asumir la ejecución de la EDLI, en caso de que el Municipio resulte adjudicado, es posible que sean reemplazados por otros profesionales de perfil similar.

- b) **En el anexo 6 no se efectúa referencia ¿es necesario adjuntar título profesional y curriculum vitae?**

Respuesta:

No es necesario adjuntar título profesional ni curriculum vitae para la postulación a la EDLI.

7. Respecto a la descripción plan de trabajo asociado a los productos EDLI, ¿al referirse a financiamiento municipal (letra c), debe ser en recursos financieros propiamente tal o también incluyéndose valorización? En el entendido que se detallara en cuadro D “descripción complementariedad municipal (detalle).

Respuesta:

El aporte complementario de los Municipios puede ser en recursos financieros, o bien se pueden valorizar otros recursos. Se debe indicar la descripción de dichos aportes, así como el monto asociado, en las columnas “Financiamiento Municipal” y “Descripción complementariedad municipal” en la Propuesta de Implementación en el Plan de Trabajo en el sistema de postulación en línea.

8. Se consulta sobre el Anexo N°2: Carta Declaración Simple de Compromiso de Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales, si por X motivo no tenemos administrador Municipal y de igual modo no contamos con subrogancia ¿quién debería firmar?,

Respuesta:

De conformidad a la normativa vigente, para el caso consultado según El Estatuto administrativo para funcionarios Municipales Ley N°18.883 si la Subrogación no es respecto del cargo del Alcalde, se debe proceder conforme al Artículo 78.- En los demás casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el sólo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.

9. ¿Se puede postular desde una Escuela Municipal con P.I.E.?

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado en la Bases de la Convocatoria EDLI 2017, pueden postular los Municipios de Chile, que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 3.1 “Requisitos de Postulación” de las bases. En este sentido, no es posible que postulen las Escuelas Municipales, ya que las entidades a las que está dirigida la convocatoria son los Municipios.

10. ¿Qué significa que el Plan de Apoyo EDLI involucra productos de asesoramiento y apoyo técnico a los Municipios en la implementación de la EDLI, el cual será ejecutado por SENADIS durante la duración del Convenio, con colaboración de los Municipios?

Respuesta:

El plan de Apoyo EDLI, que es desarrollado por SENADIS, consiste en un proceso de asesoría y acompañamiento a cada Municipio ejecutor, durante la ejecución e implementación de dicha estrategia, lo cual contempla la implementación de tres productos específicos: Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS), Guía de Gestión Municipal y Registro de Buenas Prácticas.

Adicionalmente, SENADIS podrá gestionar otras instancias de asesoría y acompañamiento durante la ejecución del Plan de Apoyo, como por ejemplo: Asesoría en materia de Acceso a la Justicia de las personas con discapacidad, ya sea a través de funcionarios (as) de SENADIS o bien mediante otras entidades ejecutoras que tengan convenios con el Servicio en esta materia.

11. ¿Cómo Municipalidad, se puede postular a dos productos? En nuestro caso serían: “Oficina de la Discapacidad fortalecida en sus RR.HH. o capacidad de gestión” y “Fortalecimiento de la Rehabilitación Basada en la comunidad (RBC) en el plan comunal de salud: Dispositivos de salud articulan redes locales para implementar y fortalecer RBC, aumentando la rehabilitación integral a las PeSD y sus familias”.

Respuesta:

No es posible postular sólo a los dos productos señalados, puesto que la EDLI establece un presupuesto integral definido por Bases 2017 en el punto 2.1.1, Plan de Financiamiento, no siendo posible la postulación en forma desagregada. Se debe tener en cuenta la excepción de aquellos Municipios que no administran el Sistema de Atención Primaria de Salud (APS), que pueden postular a la EDLI, pero en caso de resultar adjudicados, no se les otorgará el financiamiento asociado para el producto n° 3: “Fortalecimiento de RBC en el plan comunal de salud: Dispositivos de salud articulan redes locales para implementar y fortalecer RBC, aumentando la rehabilitación integral a las PeSD y sus familias”.

Por otro lado, sí es posible elegir si se postula o no a la Línea de Financiamiento Adicional para Incubadoras de Cooperativas Inclusivas.

- 12. Debido a que el próximo Concejo Municipal es el día 14 de junio, ¿se podría realizar una carta tipo donde los Concejales firmen que están de acuerdo con el EDLI?**

Respuesta:

En la convocatoria EDLI 2017 no se solicita la Carta de Compromiso del Consejo Municipal. Esta carta fue reemplazada por la “Carta Declaración Simple de Compromiso de Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales” (Anexo N°2), por lo cual no es necesario adjuntar una carta tipo en la que los Concejales firmen que están de acuerdo con la estrategia. Esta situación ha sido corregida en las Bases 2017 en la página 25 en F.1, Ámbito de Evaluación “Voluntad de implementar la EDLI”.

- 13. ¿Se pueden incorporar las variables de gestión de pensiones de invalidez, subsidio de Discapacidad Mental y Duplo, dentro de los programas que gestiona el Área de Discapacidad? (E 1. AMBITO DE EVALUACION E. INVERSION MUNICIPAL).**

Respuesta:

No, dado que éstos son subsidios del Estado que el Municipio gestiona como intermediario. En el ámbito E. “Inversión Municipal”, se evalúa si se han ejecutado proyectos previamente en materia de discapacidad e inclusión sin apoyo de SENADIS, pudiendo ser financiados desde otras instituciones/servicios/fundaciones que la Municipalidad haya gestionado.

- 14. Es de nuestro interés evaluar la postulación EDLI. Nos interesa saber si ¿el Municipio debe aportar financiamiento y que porcentaje del total?**

Respuesta:

No hay un porcentaje establecido que el Municipio deba aportar del total del proyecto a la EDLI. El aporte de los Municipios no es obligatorio, sin embargo, cabe señalar que es parte de los factores de evaluación de la postulación que: “el Municipio identifique con claridad la complementariedad de recursos en la EDLI especificando los complementos para cada uno de los productos del Plan de Financiamiento”.

- 15. Quisiera consultar acerca de la persona que postula como encargado, si esa persona ¿puede ser un encargado de oficina de discapacidad o un funcionario del área de salud o específicamente debe ser alguien que no se relacione con alguna entidad pública?**

Respuesta:

El Encargado de la postulación a la EDLI lo debe definir cada Municipalidad, pudiendo pertenecer a la Unidad de Discapacidad, o bien a un área afín al proyecto. De todas maneras, se debe tener en consideración que la EDLI busca promover una gestión inclusiva fortaleciendo las Unidades Municipales de Discapacidad, para apoyar la ejecución, coordinación y promoción de la estrategia en la comuna, por lo que se sugiere que el encargado/a pertenezca a esta unidad.

- 16. En caso de que la Oficina este en proceso de decretar, ¿existe algún documento tipo que pueda firmar la Alcaldesa para poder postular que exijan ustedes?**

Respuesta:

En las Bases se establece como alternativa los siguientes documentos verificadores a presentar: Decreto Resolución, u Oficio de Conformación del Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad firmado por el(a) Alcalde(sa), el cual debe indicar número de funcionarios(as) de dedicación exclusiva a la temática de discapacidad, por lo tanto, al momento de no existir este Decreto o Resolución se sugiere presentar el Oficio, en las condiciones y términos que se indican en las bases.

- 17. ¿Se puede postular a la tipología "Oficina de la Discapacidad fortalecida en sus RR.HH. o capacidad de gestión, postulando \$13.500.000 para la contratación de Recurso Humano?**

Respuesta:

No es posible postular sólo al producto N°2: "Oficina de la Discapacidad fortalecida en sus RR.HH. o capacidad de gestión", puesto que, como se señala en la respuesta a la pregunta n°11 la postulación a la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo implica postular a todos los productos contenidos en el Plan de Financiamiento y en el Plan de Apoyo, descritos en las bases.

Lo anterior, a excepción de aquellos Municipios que no administran el Sistema de Atención Primaria de Salud (APS), que pueden postular a la EDLI, pero que en caso de resultar adjudicados, no se les otorgará el financiamiento asociado para el producto n° 3: "Fortalecimiento de RBC en el plan comunal de salud".

Por último, indicar que la Municipalidad puede elegir si postula o no a la Línea de Financiamiento Adicional para Incubadoras de Cooperativas Inclusivas.

- 18. Existe algún requisito para ser encargado(a) de la coordinación de la implementación de la EDLI. Principalmente en cuanto a su condición laboral; es decir, pueden ser funcionarios a honorarios, contrata, o planta del Municipio. En este caso, un funcionario contratado a honorarios, ¿puede ser encargado de la postulación?**

Respuesta:

No existen requisitos respecto a la condición laboral del Encargado de Postulación a la EDLI, por lo que un funcionario contratado a honorarios puede desempeñar este rol. Cabe señalar, que la responsabilidad de la postulación a la EDLI también recae en el Representante Legal, que se respalda en la Carta de Compromiso del/de la Alcalde(sa) (Anexo N°3), en que se declara conocer la postulación del Municipio a la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo.

Además, en caso de que el Municipio resulte adjudicado, el Representante Legal se debe comprometer a las obligaciones que se establecen en el Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración con SENADIS, para asegurar una correcta ejecución de la estrategia.

- 19. Punto 3: Propuesta de cronograma. En la Columna “RESPONSABLE”, ¿la identificación de cuántas personas es recomendable tener? Además, ¿es necesario especificar quién realizará la acción (considerando que muchas de éstas serán ejecutadas por el funcionario que se financiaría mediante los fondos EDLI) o más bien basta con poner al coordinador? Tomando esta última alternativa se tendría como referencia menos personas, y se podría repetir en gran parte de los puntos, en ese sentido ¿es posible poner a una o dos personas como responsables de todas las actividades por realizar?**

Respuesta:

En la columna Responsable, es suficiente con que se identifique una persona del equipo, o bien, puede indicarse la unidad municipal responsable de llevar a cabo la actividad propuesta.

- 20. En la Columna “ACTIVIDADES” por defecto aparecen 5 filas, se pueden tener menos (dejando espacios en blanco) o más actividades por realizar por productos (es decir agregar nuevas filas). De ser lo último, ¿cuántas actividades por productos pueden ser como máximo? ¿cuántas son las recomendables?**

Respuesta:

El formato del formulario de postulación en línea que se encuentra en el Anexo N°1 es sólo de referencia. El número de actividades dependerá de la propuesta del Plan de Trabajo, asociado a la EDLI, que cada Municipio elabore.

En este sentido, en el sistema de postulación en línea se exige como mínimo una actividad por producto y se pueden agregar tantas filas como sea necesario.

- 21. En el ANEXO N°2, ¿Existe algún problema con las nomenclaturas de los deptos.?, en el sentido que en la Municipalidad tenemos “Planificación comunal”, pero se llama “Secretaría comunal de planificación”.**

Respuesta:

Se entiende que cada Municipio posee una orgánica, y nomenclatura propia de las unidades que la conforman. En este sentido, la nomenclatura de las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales que se señalan en el Anexo N°2 puede variar, siempre que se respete la representación de las unidades encargadas de las funciones que se indican en tal anexo.

- 22. ¿El Representante Legal hace referencia siempre al Alcalde o a quién subroga a éste, o al encargado de la postulación?**

Respuesta:

Sí, toda vez que las bases o el formulario de postulación en línea hagan referencia al Representante Legal se refiere al/la Alcalde(sa) del Municipio.

Se debe tener en cuenta que, en el caso de los documentos solicitados que requieran firma del Representante Legal, que sean firmados por el(a) Subrogante correspondiente, deberá adjuntarse la fotocopia de la Cédula de Identidad de esta persona y el documento de nombramiento de subrogancia.

- 23. ANEXO 5: La columna “Encargado dispositivo de rehabilitación” ¿Se pone el nombre del director del dispositivo, o a quién estará a cargo de coordinar el EDLI desde dicho dispositivo?**

Respuesta:

Se debe indicar el Director del dispositivo de salud.

- 24. En el Anexo N°6, en el punto 2 ¿Qué detalles debe contener el organigrama?, Puede ser uno que contenga solo los nombres de los distintos departamentos, como aparece en el link de la página web del Municipio.**

Respuesta:

La validez del organigrama se revisa en la etapa de admisibilidad. De la pregunta realizada se puede responder lo siguiente: entre los requisitos de postulación las bases establecen que los Municipios deben contar con Oficina, Departamento, o Programa de Discapacidad. En este sentido, basta con que se señalen los nombres de los distintos departamentos y unidades en el organigrama.

- 25. Consulto por la necesidad de carta de compromiso del Consejo Municipal o Copia del Acta de Consejo en que se aprueba el desarrollo de la EDLI (Hoja 25), esta no incluida en el listado de documentos necesarios para la postulación (Hoja 60).**

Respuesta:

En la convocatoria EDLI 2017 no se solicita la Carta de Compromiso del Consejo Municipal, puesto que fue reemplazada por la Carta de Declaración Simple de Compromiso de Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales (Anexo N°2). Esta situación ha sido corregida en las Bases 2017 en la página 25 en F.1, Ámbito de Evaluación "Voluntad de implementar la EDLI".

- 26. ¿Las personas beneficiarias del proyecto deben tener credencial de discapacidad?**

Respuesta:

Si, cada una de las personas en situación de discapacidad que acceden a los productos de financiados por la EDLI debe contar con su Registro Nacional de la Discapacidad. En caso de no presentación de esta credencial la Municipalidad debe iniciar las gestiones necesarias para su tramitación durante la ejecución de la estrategia.

- 27. Respecto a los gastos que se pueden hacer en los diferentes productos como lo es la contratación de profesionales y gastos en encuentros empresariales, ferias laborales, encuentros comunales, entre otros, la pregunta es: Respecto al profesional a contratar, ¿Se puede incurrir en gastos de viáticos y seguros?**

Respuesta:

Este tipo de gastos deben ser revisados en la etapa de instalación de la Estrategia, en donde se debe elaborar un Plan Inicial de Trabajo, con objetivos y acciones asociadas, que debe ser aprobado por la Dirección Regional de SENADIS respectiva, en el entendido que los gastos deben contribuir a la consecución de los objetivos de la EDLI. Además, en la etapa de ejecución se entregan las Orientaciones Técnicas que permitirán guiar la definición de los gastos.

- 28. ¿La utilización de los recursos debe calzar justo con los valores asignados por producto?**

Respuesta:

No, no es necesario que la utilización de los recursos coincida exactamente con el monto asignado a cada producto. No obstante, se debe tener en cuenta que, en caso de incurrir en gastos menores de los contemplados en el convenio durante la

ejecución, una vez terminado el convenio se deberá restituir el saldo no gastado a SENADIS.

29. En el Anexo N°2, Carta Declaración Simple de Compromiso de Direcciones, ¿Se pueden agregar más departamentos para firmar dicho documento?

Respuesta:

Sí, es factible incorporar más departamentos en la firma del Anexo N°2, siempre que se resguarde que firmen aquellas Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales, que se solicitan en dicho documento.

30. ¿Se podrán adjuntar documentos para respaldar la información entregada?

Respuesta:

Sí, en el formulario de postulación en línea se encuentra disponible una pestaña denominada "Subir Anexos" la que está habilitada para subir los documentos y anexos necesarios para la postulación, conforme a lo descrito en las Bases.

31. Quisiera hacer una consulta en relación a Convenios de Senadis con la Municipalidad, puesto que no ha sido posible conseguir aún la información, ¿Uds. tendrán alguna base de datos para considerar al momento de la revisión del Proyecto o bien enviar esta información por este mismo sistema? Considerando que este Municipio cuenta con claves Senadis, para las postulaciones de ayudas técnicas en el Sistema Nacional de Postulación, por esta función se está firmando Convenio.

Respuesta:

No existe una base de datos de consulta pública. De ser necesario, en caso que el Municipio no cuente con esta información, se puede realizar la consulta a las Direcciones Regionales de SENADIS respectivas. Para mayor información puede acceder a <http://www.senadis.gob.cl/> en la sección Regiones.

II. CONSULTAS POR PRODUCTO

Producto N°1: Servicios de Apoyo

1. Respecto a la contratación de personal para el Producto N°1 Servicios de Apoyo SSAA SSYOO Y SSAA regular:

- a) ¿El rol de asistente personal puede ser cumplido por técnico en enfermería?**

Respuesta:

Sí, los(as) prestadores(as) de servicios de apoyo, ya sea para SAAyOO o para SAA Regular, pueden ser personas naturales que posean un título Profesional, Técnico u otro, que posea experiencia comprobable relacionada con el servicio de apoyo que se va a entregar e inscribir.

- b) ¿Con la finalidad de otorgar una atención lo más prolongada posible en el tiempo, es posible que la función de asistente personal SSAA SSYOO Y SSAA regular, sea de una duración de 22 horas semanales “1/2 jornada” considerando ambos grupos?**

Respuesta:

Sí, las horas por las que pueden ser contratados los prestadores de servicios de apoyo las debe definir el Municipio en concordancia con los Planes de Desarrollo Personal de los usuarios correspondientes a la modalidad 1A y 1B.

- c) ¿Al referirse a SSAA SSYOO, se incluye familias del programa familias subsistema de seguridades y oportunidades, además de participantes del programa vínculos?**

Respuesta:

Si, efectivamente en el producto Servicios de Apoyo 1A los beneficiarios corresponden exclusivamente a aquellos usuarios pertenecientes al Subsistema de Seguridades y Oportunidades (ex Chile Solidario), en situación de discapacidad y dependencia, sin restricción de rango etario.

2. Lo señalado en Anexo N°9: Procedimiento de Inscripción de Personas Naturales que Prestan Servicios de Apoyo y Personas Jurídicas que actúan en el ámbito de discapacidad; ¿corresponden a una exigencia de postulación, selección o pueden ser cumplido al momento de firmar convenio o ejecución?

Respuesta:

La inscripción de personas naturales que prestan servicios de apoyo y personas jurídicas que actúan en el ámbito de discapacidad en el Registro Nacional de la

Discapacidad (RND) del Servicio de Registro Civil e Identificación no corresponde a una exigencia de postulación, ni de selección. Este trámite debe ser realizado a más tardar al 50% del tiempo de ejecución de la EDLI y estar finalizado antes del término del convenio, tal como se señala en las bases, esto en caso de que los(as) prestadores(as) de servicios de apoyo no se encuentren inscritos.

3. Correspondiente al plan EDLI, en los Productos 1.A y 1.B:

- a) **Se debe definir una estrategia en torno a la entrega de los beneficios (Por ejemplo, solicitud de antecedentes, identificar las necesidades, y velar por la entrega de dispositivos a la población de menores recursos, etc.), o se deben identificar directamente a las(os) beneficiarias(as) y la especificación del dispositivo a comprar (por ejemplo, “se compra una silla de ruedas evaluada en 100.000 para Persona A, etc.).**

Respuesta:

No es necesario identificar a los usuarios, así como tampoco es necesario especificar los implementos que se comprarán en la postulación, lo que se solicita es describir como se implementará la estrategia, describiendo las líneas de acción asociadas a cada producto y cómo se articulan entre sí de manera integral en la EDLI.

- b) **Aparece que es necesario realizar un Plan de Desarrollo Personal, ¿hay algún formato de SENADIS para aquello? ¿Este se presenta junto con la postulación?**

Respuesta:

El Plan de Desarrollo Personal (PDP) no se entrega en la postulación. Éste, es instrumento donde se identifican los objetivos y los apoyos requeridos para cada usuario, considerando sus preferencias y promoviendo su autonomía en la elección de los servicios apoyos, cuyo formato se entrega junto a las Orientaciones Técnicas, en caso de que el Municipio resulte adjudicado.

El PDP se debe tener previo a la implementación del servicio de apoyo solicitado, debiendo ser coincidente con el período de levantamiento de necesidades de los usuarios y la ejecución debe permitir el desarrollo de este plan en un periodo considerable que permita lograr sus objetivos.

- c) **En caso de la identificación previa, las personas deben estar inscritas en registro COMPIN, y/o pueden estar en la condición de “en trámite” (Entregaron papeles y están a la espera de que le manden la credencial al hogar).**

Respuesta:

Como se responde en pregunta anterior, no es necesario identificar a los usuarios previamente para la postulación. Durante la ejecución de la EDLI, se debe tener en cuenta que las personas en situación de discapacidad deben estar inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad, no obstante, pueden estar en la condición de trámite al momento de acceder al beneficio, siempre que el Municipio resguarde el inicio de dicho trámite.

4. **Junto con saludar, deseo consultar en lo relacionado al producto Servicios de Apoyo Regular en lo que se refiere a Adaptaciones del Entorno, se habla de modificaciones menores dentro del hogar para favorecer el desplazamiento y la accesibilidad. Respecto al ejemplo de "la instalación de ayudas técnicas "previamente adquiridas", la pregunta es: si el proyecto permite su compra o se debe financiar con otros fondos".**

Respuesta:

Toda ayuda técnica que se encuentre en el catálogo del Programa de Tecnologías para la Inclusión no se debería financiar, puesto que su tramitación tiene su propio proceso de postulación. Sin embargo, la instalación de estas ayudas puede ser considerada en una adaptación del entorno, junto a otras modificaciones menores del hogar.

Otras adaptaciones del entorno que no hayan sido descritos en las bases deberán ser conversadas y consensuadas previamente con la Dirección Regional de SENADIS respectiva.

5. **Respecto a los productos de Servicios de apoyo tanto en los SSyOO y Regulares, se menciona que se puede realizar la compra de bienes necesarios ¿A qué se refiere directamente, hace referencia a implementos que el profesional utilizará?**

Respuesta:

En la modalidad individual de beneficiarios de SSyOO la compra de bienes se refiere a las ayudas técnicas, las que deben estar conforme a los requisitos y condiciones establecidos en las Orientaciones Técnicas de EDLI y en el Manual de Procedimiento Ayudas Técnicas vigente, en lo que resulte pertinente.

En la modalidad individual de SSAA Regular la compra de bienes se refiere a los materiales para realizar adaptaciones del entorno.

En la modalidad colectiva de SSAA Regular la compra de bienes se refiere a los materiales para realizar adaptaciones del entorno y a materiales para la implementación de talleres (sólo aquellos indispensables para la gestión de los servicios de apoyo).

Cualquier otra compra de bienes no considerado en las bases debe ser conversado con la Dirección Regional de SENADIS, respectiva, para evaluar su pertinencia en relación al objetivo de la EDLI.

6. ¿Se podrán modificar estructuras del algún recinto o lugares?, ejemplo, ampliar puertas, acondicionar espacios.

Respuesta:

Sí, siempre que corresponda a adaptaciones menores del entorno del Producto 1.B Servicios de Apoyo Regular. Esto contempla modificaciones del medio habitual en que el (la) beneficiario(a) desarrolla sus actividades de acuerdo a sus características y necesidades, con el fin de disminuir las barreras físicas que puedan limitar su desempeño, para disminuir la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentar su independencia. Por ejemplo:

- Adaptaciones a la vivienda no especializadas, como ensanchamiento de puertas, construcción de rampas, cambiar altura de mobiliario.
- Instalación de barras, rampas u otros elementos.
- Asesoramiento y orientación con respecto a ayudas técnicas, redistribución de muebles.
- Otras adaptaciones del entorno que no hayan sido descritos acá deberán ser conversadas y consensuadas previamente con la Dirección Regional de SENADIS respectiva.

Estas adaptaciones del entorno pueden ser entregadas tanto en Modalidad Individual como Colectiva, considerando la descripción de SSAA Regular antes señalada.

Producto N°2: Oficina de la Discapacidad fortalecida en sus RR.HH o capacidad de gestión

1. Según el ítem del plan de financiamiento EDLI 2017 respecto al producto número 2 denominado oficina de la discapacidad fortalecida en sus RR.HH. o capacidad de gestión con un monto de \$ 13.500.000 consultamos a Uds. Si el monto puede ser re-direccionado a implementación como: un computador, impresora y tintas para la impresora, además de materiales de oficina, todo ello para fortalecer la capacidad de gestión de la oficina de discapacidad,

puesto que la oficina ya cuenta con un profesional a cargo y nuestra brecha más importante por ahora es la implementación de la misma.

Respuesta:

El producto N°2 “Oficina de la Discapacidad fortalecida en sus RR.HH. o capacidad de gestión”, tiene financiamiento asignado en la categoría de Personal para un profesional, cuya principal función es articular la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo en la comuna, y financiamiento asignado en la categoría de Recurrente para Difusión por un máximo de \$500.000. Por lo anterior, no es posible destinar los recursos a compra de equipamiento y materiales de oficina ya que esto corresponde a financiamiento de Inversión y de Materiales de Oficina que no están contemplados en el producto.

- 2. Para este fondo, ¿puedo postular a la contratación de una persona con enseñanza técnica completa?**

Respuesta:

Como lo señalan las Bases en el Anexo N°8 “Plan de Financiamiento EDLI”: “los Municipios ejecutores deberán seleccionar a los/las profesionales y/o cuidadores(as) idóneos para ejecutar el desarrollo de los productos, en coordinación con las Direcciones Regionales de SENADIS. Como una forma de proponer la inclusión social y laboral de las personas en situación de discapacidad, SENADIS promueve la contratación de personas en situación de discapacidad como parte de los equipos de trabajo asociados a la Estrategia”.

En base a lo anterior, en la etapa de Firma de Convenios, en caso de que el Municipio resulte adjudicado, se revisa el perfil del profesional a contratar en la Oficina de la Discapacidad, cuya contratación deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

Producto N°3: Fortalecimiento de la Rehabilitación Basada en la comunidad (RBC) en el plan comunal de salud: Dispositivos de salud articulan redes locales para implementar y fortalecer RBC, aumentando la rehabilitación integral a las PeSD y sus familias

- 1. Junto con saludar quiero realizar la siguiente consulta, cada año que sale el EDLI no podemos postular debido a que no tenemos (COSAM), (CCR), (Sala RBC) o (RI) que cuente con equipo rural de RBC, dentro de las bases que nos enviaron de senadis no me queda claro si nuevamente será un requisito o si ahora podremos postular como Municipalidad, por favor aclarar bien este punto porque nos interesa baste postular, ya que en el ITEM requisito Aparece este texto Aquellos Municipios que no cumplan esta condición, podrán**

postular a la EDLI, sin embargo, en caso de resultar adjudicados, no se les otorgará el ???, pero que esta inconcluso en uno de sus punto, Dejo textualmente, Ítem de requisitos punto al que me refiero.

“Administrar el Sistema de Atención Primaria de Salud (APS) y contar con al menos uno de los siguientes dispositivos de salud municipal: Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM), Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR), Sala de Rehabilitación con Base Comunitaria (Sala RBC) o Sala de Rehabilitación Integral (RI) que cuente con equipo rural de RBC que no hayan recibido financiamiento del Programa Apoyo a la implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación (CCR) entre los años 2014 a 2016. Aquellos Municipios que no cumplan esta condición, podrán postular a la EDLI, sin embargo, en caso de resultar adjudicados, no se les otorgará el

Bases Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS| Ministerio de Desarrollo Social Gobierno de Chile financiamiento asociado para el producto n° 3: “Fortalecimiento de RBC en el plan comunal de salud: Dispositivos de salud articulan redes locales para implementar y fortalecer RBC, aumentando la rehabilitación integral a las PeSD y sus familias”.

Respuesta:

En respuesta a la consulta, para el proceso de postulación EDLI 2017 se debe revisar las bases publicadas en nuestra página web http://www.senadis.gob.cl/pag/416/1685/bases_edli_2017, en donde se señala que aquellos Municipios que no cumplan con las condiciones de administrar el Sistema de Atención Primaria de Salud (APS) y contar con al menos un dispositivo de salud municipal (COSAM, CCR,RBC) podrán postular a la EDLI, sin embargo en caso de resultar adjudicados, no se les otorgará el financiamiento asociado para el producto n°3: “Fortalecimiento de RBC en el plan comunal de salud: Dispositivos de salud articulan redes locales para implementar y fortalecer RBC, aumentando la rehabilitación integral a las PeSD y sus familias”.

- 2. Producto N° 3 Fortalecimiento de la Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC)\$13.000.000). En el caso del Municipio, no está a cargo de la administración de establecimientos de salud, ¿Puede Optar a Producto N° 3 Fortalecimiento de la Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC)?**

Respuesta:

Las Municipalidades que no administran el Sistema de Atención Primaria de Salud, pueden postular a la EDLI, pero no obtendrán financiamiento para el Producto n°3, tal como lo señalan las bases en el punto 3.1 “Requisitos de Postulación”, en caso de resultar adjudicados.

- 3. Punto b del Producto 3 Fortalecimiento RBC; al señalar que profesional cuente con una continuidad desde el Municipio de un mínimo de 12 meses ¿Se refiere al período previo de la postulación o al período efectivo que debe trabajar en el Municipio?**

Respuesta:

La continuidad del profesional del Producto n°3 corresponde al período posterior a la fecha de término de su contrato, en el marco de la ejecución de la EDLI, es decir, si por ejemplo el profesional se contratara por 15 meses, una vez terminado este período, correspondería una continuidad de al menos 12 meses.

- 4. En este producto 3 Fortalecimiento RBC ¿es posible contratar algún profesional como Kinesiólogo, Fonoaudiólogo, Terapeuta ocupacional?**

Respuesta:

El profesional que se contrate para el producto N°3 "Fortalecimiento de la Rehabilitación Basada en la comunidad (RBC) en el plan comunal de salud", lo debe definir cada Municipio, pudiendo ser tanto del ámbito de la salud como social. Es importante señalar que esta contratación debe ser en coordinación con las Direcciones Regionales de SENADIS y debe responder a los lineamientos de trabajo que se quieran implementar en el dispositivo.

- 5. ¿La EDLI financia equipamiento e implementación para Centros Comunitarios de Rehabilitación? Este es un centro inclusivo que pretende prestar atención en los servicios de Kinesiología, Terapia y Psicopedagogía. Es un centro que lamentablemente en su diseño no contemplo el inmobiliario y los insumos.**

Respuesta:

Los implementos que financia la EDLI en el producto N°3, están vinculados a dispositivos de salud, reconocidos por el Ministerio de Salud, que tengan dependencia Municipal. Se debe tener en cuenta que los implementos que se pueden adquirir están orientados a la realización de trabajo comunitario y no a intervenciones clínicas de carácter individual. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que la revisión y aprobación de la compra de equipamiento e implementos, corresponde en la etapa de instalación, en el Plan de Trabajo Inicial que se elabora y entrega a la Dirección Regional de SENADIS, respectiva.

6. **¿Cuál es la diferencia entre Centros Comunitarios de Rehabilitación y Centros Integrales? En nuestro caso que es un Centro Inclusivo ¿tendremos que cambiarle el nombre?**

Respuesta:

En primer lugar, no se requiere cambiar el nombre a los dispositivos de salud que el Municipio administre. Se debe tener en cuenta que el Ministerio de Salud ha establecido que los dispositivos de Rehabilitación en APS (Atención Primaria de Salud) corresponden a: Salas de Rehabilitación Integral (RI), Centro Comunitario de Salud Mental (COSAM) y Salas de Rehabilitación de Base Comunitaria (RBC), éstos últimos también conocidos como CCR o Centros Comunitarios de Rehabilitación, por lo tanto, el dispositivo de salud con que cuenten los Municipios deberán corresponder a una de estas categorías para poder optar al financiamiento del producto N°3.

7. **¿Qué significan que los Dispositivos de salud articulan redes locales para implementar y fortalecer RBC, aumentando la rehabilitación integral a las PeSD y sus familias?**

Respuesta:

Esto significa que se busca intencionar una acción de coordinación intersectorial entre los distintos actores locales y el sector salud. De esta forma, se busca que el dispositivo que se incorpora a EDLI, pueda desarrollar acciones coordinadas con los distintos sectores sociales locales, como por ejemplo: Educación (PIE), Trabajo (OMIL), Fortalecimiento comunitario (DIDECO, instituciones deportivas, religiosas, etc.), entre otras, para impulsar la incorporación de la variable de discapacidad y de esta forma permitir la incorporación de acciones que posibiliten a las personas con discapacidad desarrollarse en cada uno de estos ámbitos, basándose en el Derecho y la Accesibilidad.

Se considera al equipo de Salud y Rehabilitación fundamental en esta tarea, dado que son quienes cuentan con la experticia para habilitar y/o rehabilitar a los usuarios con discapacidad y sus familias, de manera que puedan participar del quehacer comunitario local; y a su vez, pueden apoyar el proceso en otros ámbitos dado el conocimiento técnico de sus profesionales.

8. **¿Qué significa que el producto deberá estar enfocado en el elemento Rehabilitación del componente de salud y en dos elementos pertenecientes a otros dos componentes más de la matriz de Rehabilitación RBC a definir por el Municipio, los que deberán contar con la aprobación de la Dirección Municipal de Salud y de la Dirección del Dispositivo de Salud en que se implementará el producto? Además, deberán ser consensuados en conjunto con la Dirección Regional de SENADIS respectiva.**

Respuesta:

Esto implica que se deberá trabajar considerando la Matriz de Rehabilitación con Base Comunitaria, para lo cual se sugiere revisar el anexo N°8 “Plan de Financiamiento EDLI”, en el que se detalla la Matriz con todos sus componentes y elementos. Un elemento obligatorio a trabajar es el de Rehabilitación, que pertenece al componente de Salud, y además el Municipio debe elegir otros dos elementos distintos de la matriz que pertenezcan a otros dos componentes.

A continuación, se muestra la matriz RB con sus componentes y elementos:

Matriz RBC:



	SALUD INCLUSIVA	EDUCACION INCLUSIVA	SUBSISTENCIA E INCLUSIO LABORAL	PROMOCION SOCIAL	FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
Promoción	Atención Temprana	Desarrollo de destrezas	Asistencia Personal (Servicio de Apoyo y Cuidados)	Grupos de Autoayuda	
Prevención	Básica	Trabajo por cuenta propia	Relaciones sociales, pareja y familia	Organizaciones de personas en situación de discapacidad	
Atención Clínica	Media y Superior	Trabajo remunerado	Cultura y Artes	Participación y Movilización comunitaria	
Rehabilitación *(obligatorio)	Educación No Formal	Acceso a Servicios financieros	Recreación, ocio y Deporte	Defensa y Promoción de Derechos	
Dispositivos de Asistencia	Aprendizajes para la Vida	Seguridad Social	Acceso a la Justicia	Participación Política	

9. Se busca fortalecer un dispositivo de salud comunitaria (sala RBC/CCR, COSAM o Sala de Rehabilitación Integral (RI)) para potenciar el desarrollo del plan comunal de salud con base RBC. Nuestro Centro Inclusivo entra en esta categoría.

Contempla el financiamiento para uno o más de los siguientes puntos:

- a) Implementos de rehabilitación comunitaria, se entenderá por esto a todos aquellos implementos que son usados para acciones de rehabilitación en la comunidad fuera del dispositivo de salud (por ejemplo: en plazas, sedes comunitarias, entre otras). El Centro Inclusivo entra en esta categoría.
- b) Elementos para la generación de talleres de promoción y prevención de salud comunitaria que realice equipo de Salud del Municipio y/o dispositivo de rehabilitación seleccionado. Estos elementos deberán estar insertos en una planificación de talleres que debe ser entregada en el

Informe Inicial de Plan de Trabajo para su revisión por la Dirección Regional de SENADIS. En este punto nos sirve contar con un programa de computación para PeSD y programas de apoyo a padres de estos mismos. Así como también, ¿el asesoramiento a los Jardines Infantiles y colegios en la temática de Inclusión educacional?

- c) Otros que le permitan al equipo de rehabilitación desarrollar las acciones necesarias para activar la coordinación y desarrollo de los dos elementos de la matriz de RBC elegidos.**

Respuesta:

En primer lugar, se debe tener en consideración que el dispositivo de salud comunitaria (sala RBC/CCR, COSAM o Sala de Rehabilitación Integral (RI)) debe tener dependencia del área de salud del Municipio y debe ser reconocido por el Ministerio de Salud.

La propuesta puede incorporar todos los implementos y elementos de rehabilitación que estimen pertinente de acuerdo a las bases de esta Convocatoria. Se debe tener en cuenta que en caso de que la Municipalidad resulte adjudicado, los gastos deben ser revisados y aprobados en su pertinencia por la Dirección Regional de SENADIS respectiva, en base a los elementos de la matriz RBC elegidos por el Municipio, durante la etapa de instalación y elaboración del Plan de Trabajo Inicial.

- 10. Dentro de la comuna existen COSAM, CCR Y salas de rehabilitación, sin embargo, son administradas por la Corporación de Salud y Educación, donde el alcalde es el presidente del Directorio, se incorpora igualmente en pregunta 8 gestión en Discapacidad del Formulario.**

Respuesta:

En el caso de las comunas que tengan salud bajo la administración de Corporaciones Municipales, se puede postular a la totalidad del Plan de Financiamiento EDLI, incluido el producto N°3 n° 3: "Fortalecimiento de RBC en el plan comunal de salud: Dispositivos de salud articulan redes locales para implementar y fortalecer RBC, aumentando la rehabilitación integral a las PeSD y sus familias", puesto que las Corporaciones administran y operan los servicios salud traspasados a los Municipios.

- 11. Con respecto al punto relacionado con el tema de salud, queremos preguntar por la situación puntual de la Municipalidad. En nuestro caso la salud no está traspasada al Municipio, pero existe un departamento de salud constituido por COSAM y un consultorio, contando también con una sala de rehabilitación (CCR). Frente a esta situación, ¿la postulación la hacemos por el total de los fondos o de igual manera, a pesar de contar con sala de rehabilitación (cuya implementación fue complementada en su momento con fondos SENADIS), debemos postular por el monto menor?**

Respuesta:

En el punto 3.1 “Requisitos de Postulación” de las Bases se indica que los Municipios deben administrar el Sistema de Atención Primaria de Salud (APS) y contar con al menos uno de los dispositivos de salud municipal señalados, para poder acceder a la postulación del Producto N°3: “Fortalecimiento de RBC en el plan comunal de salud: Dispositivos de salud articulan redes locales para implementar y fortalecer RBC, aumentando la rehabilitación integral a las PeSD y sus familias”.

En este sentido, si la salud no está traspasada a la Municipalidad por parte del Ministerio de Salud, y por lo tanto, no administra el Sistema de Atención Primaria de Salud, puede postular a la EDLI, pero no se otorgará financiamiento para Producto N°3, en caso de resultar adjudicada.

- 12. En el Ítem de productos enfocados a RBC, ¿Es factible comprar maquinarias Kinésicas, cuyos implementos van en beneficio de la rehabilitación de los usuarios?**

Respuesta:

Estos gastos deben ser revisados y aprobados en su pertinencia por la Dirección Regional de SENADIS respectiva, en base a los elementos de la matriz RBC elegidos por el Municipio, durante la etapa de instalación de la EDLI y la elaboración del Plan de Trabajo Inicial.

Producto N°4: Apoyo directo a las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) para implementación de manual de OMIL Inclusiva (RRHH, recursos para gestión local y proceso de intermediación laboral)

- 1. En Anexo N°1, en la parte de Antecedentes de gestión, las preguntas 6 y 7, hacen referencia a gestiones realizadas por OMIL, sin embargo, nuestro depto. Capacidades diferentes (Encargado de discapacidad), tiene un área laboral propia coordinada con OMIL, para descongestionar a esta última. Esta área se encarga de generar la inserción, capacitación y seguimiento de las PeSD que participan del mundo laboral ¿Podemos utilizar como referencia a las PeSD apoyadas desde nuestro depto. (Que es quien finalmente lleva esta gestión)?**

Respuesta:

Si, los datos respecto a la gestión de intermediación laboral que se consultan en las preguntas relativas a la OMIL, pueden contestarse conforme a la gestión que realiza área laboral de la Unidad encargada de Discapacidad. Sin embargo, se debe considerar que la EDLI busca fortalecer la gestión de la OMIL en materias de inclusión laboral y durante su ejecución se debe procurar que quede instalada la capacidad de gestión en torno a intermediación laboral de personas en situación de discapacidad en la OMIL, entendiendo que no se deben duplicar las funciones.

Línea de Financiamiento Adicional: Incubadoras de Cooperativas Inclusivas

1. **En que consiste el tema de las incubadoras, para informarme un poco más, se lo agradecería.**

Respuesta:

Este producto toma sus fundamentos de la Economía Social, en donde las incubadoras son definidas como “una forma de organización empresarial que tiene un marcado sello solidario y un desarrollo inclusivo por definición. Por ello, cuando se habla de economía social se habla también de un modelo económico que persigue construir relaciones de producción, distribución, consumo y financiamiento basados en la justicia, la cooperación, la reciprocidad, la participación, la equidad y la ayuda mutua” (Panorama y proyecciones de la economía social y cooperativas en Chile. División de Asociatividad y Economía Social Subsecretaría de Economía y Empresas de menor tamaño, 2015).

Para obtener más información, se puede revisar información alojada en la página web: <http://economiasocial.economia.cl/quienes-somos/lineas-estrategicas/cooperativas>.

2. **¿Qué son las Incubadoras de Cooperativas Inclusivas?**

Respuesta:

Nuestra legislación define las Cooperativas como “asociaciones que de conformidad con el principio de la ayuda mutua tienen por objeto mejorar las condiciones de vida de sus socios. Presentan las siguientes características fundamentales: Los socios tienen iguales derechos y obligaciones, un solo voto por persona y su ingreso y retiro es voluntario. Deben distribuir el excedente correspondiente a operaciones con sus socios, a prorrata de aquellas. Deben observar neutralidad política y religiosa, desarrollar actividades de educación cooperativa y procurar establecer entre ellas relaciones federativas e intercooperativas” (<http://economiasocial.economia.cl/quienes-somos/lineas-estrategicas/cooperativas>).

Basándonos en esta definición, las cooperativas inclusivas serán definidas como asociaciones autónomas de personas que se unen de forma voluntaria, para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada (Programa de Capacitación para funcionarios públicos en Asociatividad y Economía social DAES. Página 11. Extraído del portal <http://www.aciamerica.coop/> de fecha 15 de junio 2015) y que promueven la inclusión social a través del trabajo asociativo de personas en situación de discapacidad.